



ACUERDO GENERAL 05/2013 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, EMITIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, RELATIVO A LA INSTALACIÓN DE DOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE OAXACA, A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO 2013.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Con fecha quince de abril del año dos mil once, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, reformas a diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, entre las cuales destacan los artículos 99, 100 y 111, en los que se determina la creación del Consejo de la Judicatura y la incorporación del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Oaxaca al Poder Judicial del Estado. - - - -

SEGUNDO.- Con fecha veintiocho de abril del año dos mil doce, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, que en su artículo 52, fracciones IX y XXV, señala las atribuciones del Pleno del Consejo de la Judicatura, entre las cuales están las de emitir acuerdos generales necesarios para el mejoramiento de la administración de justicia y dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los juzgados de primera instancia, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos. - - - - -

TERCERO.- Mediante Decreto número 1297, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el cuatro de julio de dos mil doce, se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, y fueron creados los juzgados de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo, de los cuales se podrán instalar hasta dos en la ciudad de Oaxaca de Juárez, desapareciendo las Salas de Primera Instancia. - - - - -

De conformidad con los considerandos que anteceden, el Pleno del Consejo de la Judicatura emite el siguiente.

ACUERDO GENERAL 05/2013

I. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 4, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y en cumplimiento al artículo 84 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, se autoriza la instalación de dos Juzgados de Primera Instancia en materia contenciosa administrativa con residencia en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. - - - - -

II. Los nuevos órganos jurisdiccionales se denominarán Juzgado Primero de Primera Instancia en materia contenciosa administrativa y Juzgado Segundo de Primera Instancia en materia contenciosa administrativa, tendrán su domicilio en Calle Heroica Escuela Naval Militar, número 701, esquina Dalías, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.-----

III. En términos de lo dispuesto por el segundo párrafo, del artículo 81, de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, dichos juzgados conforme a sus atribuciones, conocerán de los asuntos en materia administrativa que se originen a partir del día uno de junio del año 2013, en el Estado de Oaxaca.-----

IV. Todos los asuntos iniciados en las Salas de Primera Instancia de ese Tribunal, el último día hábil del mes de mayo de 2013, deberán remitirse a los Juzgados de Primera Instancia en materia contenciosa administrativa; correspondiendo los de la Primera Sala al Juzgado primero de primera instancia y los de la segunda Sala al Juzgado segundo de primera instancia en materia contenciosa administrativa. --

V. Los Juzgados de primera instancia en materia contenciosa administrativa, son competentes para conocer y resolver de los asuntos previstos en el artículo 96 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca y tendrán competencia en todo el territorio del Estado.-----

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo una vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los periódicos de mayor circulación de la ciudad capital, en el Boletín Judicial de este Tribunal, en el tablero de avisos de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, en las páginas de internet de dicho Tribunal y Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado y en los estrados de las salas de Primera instancia antes mencionadas.-----

SEGUNDO. Las Salas de Primera Instancia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, y todos los recursos materiales, financieros y humanos que vienen ejerciendo, se deberán integrar a los Juzgados de Primera Instancia que por este Acuerdo se crean; y que iniciarán actividades con el personal que señale la Comisión de Administración, Vigilancia y Disciplina del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por lo que se faculta a la Dirección de Gestión Administrativa del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado para que realice todos los trámites necesarios para cumplir con el presente transitorio.-----

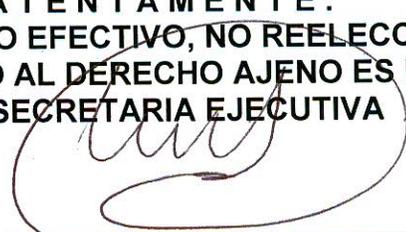
TERCERO. Hasta en tanto se instalen los Juzgados de Primera Instancia en materia Contenciosa Administrativa, las actuales Salas de Primera Instancia seguirán conociendo de los asuntos tramitados ante ellas.-----

Dado en el salón de sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, Centro, Oaxaca, a veintidós de febrero de dos mil trece.-----

LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, --

----- CERTIFICA: -----
QUE EL PRESENTE ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, RELATIVO A LA INSTALACIÓN DE DOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE OAXACA, A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO 2013, FUE APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS: ALFREDO RODRIGO LAGUNAS RIVERA, JOSÉ LUIS REYES HERNÁNDEZ, VIOLETA MARGARITA SARMIENTO SANGINÉS, ELSA ANGÉLICA ALEJO TORRES Y JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ.- CONSTE.-----

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
LA SECRETARIA EJECUTIVA



MDF. CELIA ASPIROZ GARCÍA.